

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	239.083	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	28.10.78	

239083
MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PARA UNION DE CONDUCCIONES CILINDRICAS

71 SOLICITANTE (ES)
DON ANTONIO SAN MARTIN BALADO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Lerida, 47 - 5º BINEFAR (HUESCA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención es por un dispositivo desti-
nado a la unión de conducciones cilíndricas, modificado sus-
tancialmente en su estructura en orden a introducir sustancia-
les mejoras de utilización y mantenimiento.

5 Fundamental característica de esta dispositivo, ra-
dica en el hecho de que la utilización del mismo, se hace in-
necesario el roscado de las extremidades de la tubería que -
se ha de empalmar, factor importante que facilita su montaje
y utilización de cara a eliminar la fase previa de roscado -
10 tal y como se viene haciendo hasta ahora; esto naturalmente
agiliza también la eliminación de utillajes que serían nece-
sarios de no usar este procedimiento, así como de los incon-
venientes que surgen en las instalaciones de tuberías donde
se hace materialmente imposible el roscado de los extremos de
15 las mismas.

El dispositivo de unión, objeto de la presente in-
vención, se constituye de una pieza cilíndrica hueca provis-
ta de sendas zonas extremas roscadas exteriormente próximas
a sus extremos, determinantes de una zona media conformada -
20 de un alojamiento perimetral semicilíndrico de diámetro sen-
siblemente mayor que el resto de la pieza, del que emergen -
una pluralidad de dientes o uñas, concebidas en medios de -
apoyo o agarre para las herramientas utilizadas en su aplica-
ción de montaje. Esta pieza cilíndrica a que ya hemos hecho
25 referencia, conforma en su interior y próximo a cada uno de
sus costados sendos alojamientos donde encajan unas juntas
tóricas de hermeticidad, así como y en la zona media interna
de la misma un resalte perimetral que produce el tope de los
tubos cuando se realiza su introducción en dicho cuerpo. Las
30 zonas extremas roscadas del repetido cuerpo cilíndrico, se -

1 destinan a fin de acoplarse en correspondientes piezas cilíndricas, también huecas con un roscado interior que se prolongan lateralmente cada una de ellas, en sendas porciones troncocónicas igualmente huecas y destinadas a alojar en su interior un casquillo troncocónico partido que ajusta en el tubo de conducción pasante por esta zona.

5 En estas condiciones al efectuar el roscado de las piezas extremas sobre la pieza central, se produce un apriete sobre los cuerpos troncocónicos, los cuales a tal fin presentan un corte en el sentido de una de sus generatrices de manera que dichos cuerpos troncocónicos se anclan a través de crestas internas sobre la pared externa de las tuberías correspondientes. De esta manera se hace innecesaria la manipulación sobre las extremidades de las tuberías en el sentido de efectuar roscados o cualquier otra mecanización de acoplamiento, bastando con introducir dichas extremidades en las piezas troncocónicas anteriormente mencionadas y producir el apriete de los casquillos extremos sobre la pieza cilíndrica central.

10 15 20 Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

25 Figura 1. Muestra una vista en alzado lateral seccionado 180º, del dispositivo para unión de conducciones cilíndricas objeto de la invención.

30 Figura 2. Es una vista en alzado frontal de los cuerpos laterales cilíndricos.

1 Figura 3. Representa una vista de perfil del casquillo troncocónico partido.

5 Figura 4. En esta ilustración aparece nuevamente el casquillo troncocónico partido, esta vez en una vista de alzado seccionada a 180°.

10 A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo se constituye a partir de un cuerpo cilíndrico 3, el cual incorpora dos zonas extremas roscadas 14, que delimitan en la zona media un alojamiento 4 perimetral semicilíndrico del que emergen las uñas 5, combinándose dicha pieza cilíndrica 3 con otras dos piezas laterales 7 cilíndricas, huecas y provistas de roscado interior 12, en correspondencia con el roscado exterior 11 de la pieza cilíndrica hueca 3, y prolongándose dichas piezas laterales 7 por sus extremos, en sendos cuerpos troncocónicos 9, también huecos en los que se albergan otros sendos casquillos 1 troncocónicos partidos provistos de un dentado 8 interior, para su enclavamiento sobre la superficie externa del tubo 2 de conducción; la finalidad de hacer partido el casquillo no es otra que la de reducir su diámetro en el momento del apriete y enclavamiento sobre la tubería en cuestión, inmovilizándola convenientemente a su uso.

20 Lógicamente, el diámetro interno de las piezas troncocónicas 1, será acorde con el diámetro externo de las tuberías 2, de manera que dichas tuberías 2, entraran ajustadas en los casquillos troncocónicos 1 antes de efectuar el apriete del dispositivo.

30 Por otro lado cabe hacer mención a las juntas 6 de hermeticidad alojadas convenientemente en espacios internos del cuerpo cilíndrico que se sitúan próximas a los extremos,

1

asi mismo y centradamente en dicha pieza y en su interior se encuentra el reborde 10 concebido como medio tope de la situacion de cada tubo 2.

5

En este sentido y una vez introducidas las tuberias 2 en el interior de los aludidos cuerpos troncoconicos 1, se efectua el roscado de los casquillos 7 sobre el cuerpo cilindrico hueco 3, de manera que el desplazamiento axial de dichos casquillos sobre el citado cuerpo cilindrico 3, provoca un desplazamiento hacia afuera de los cuerpos troncoconicos partidos 1, que se veran forzados a reducir su diametro debido a estrechamiento de las zonas tambien troncoconicas 9, de los aludidos casquillos, hasta que su corte 16 desaparezca, produciendose un perfecto enclavamiento de los citados cuerpos troncoconicos 1 a las tuberias 2, que aseguran una total inmovilidad de dichas tuberias mientras que las juntas toricas garantizan una perfecta estanqueidad en el acoplamiento.

10

15

20

Asi pues, se obtiene una union rigida y estanca, sin necesidad de operar sobre las extremidades de las tuberias, las cuales pueden permanecer perfectamente lisas sin la practica de roscado ni ningun otro tipo de mecanizacion.

25

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripcion para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, asi como las ventajas que de su realizacion industrial han de derivarse.

30

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta la presente solicitud pidiendo la explotacion exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar y que se concretan en las pa-

1 gimas siguientes:

5

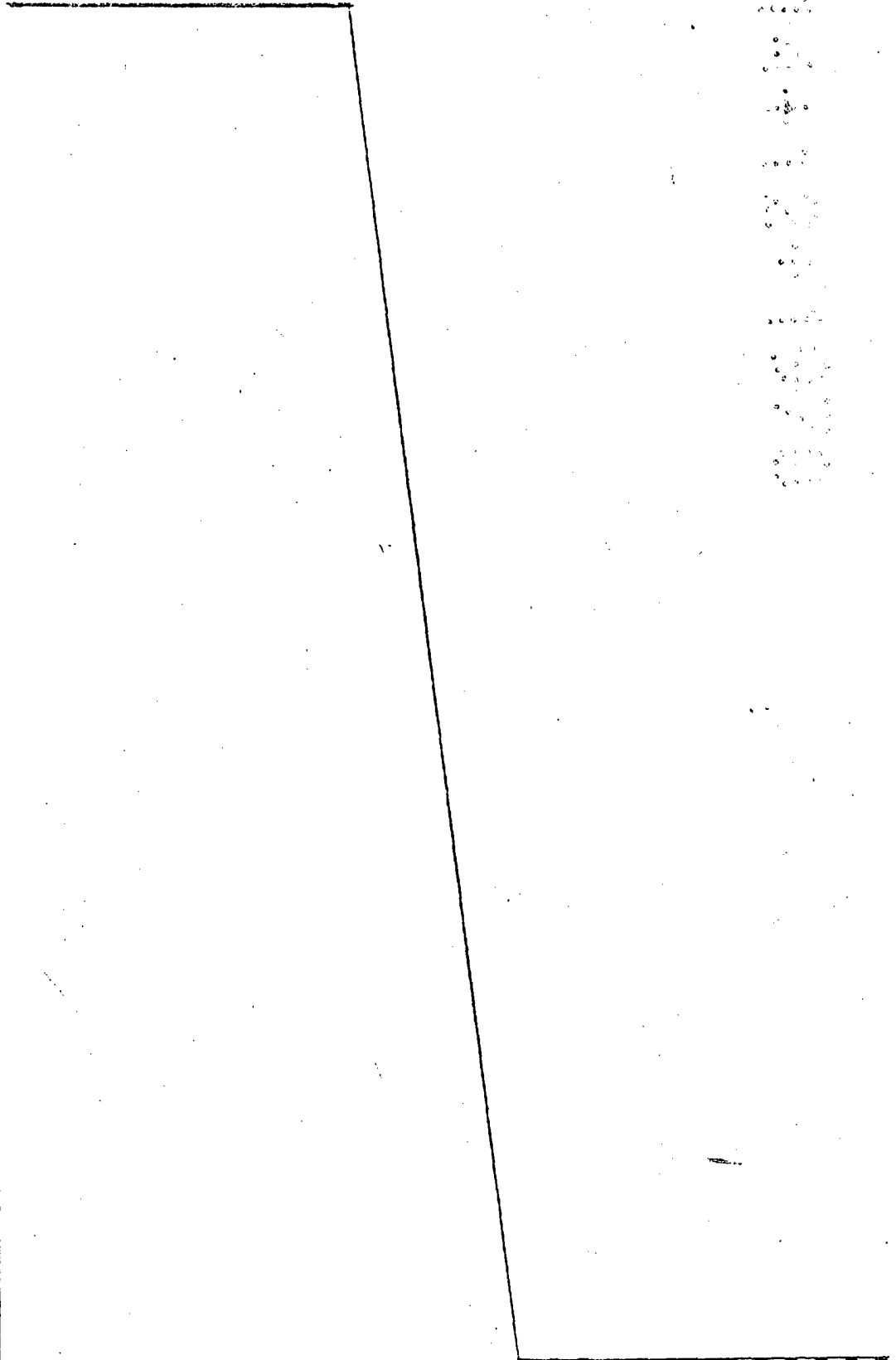
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO PARA UNION DE CONDUCCIONES CILINDRICAS, esencialmente caracterizado porque se constituye a partir de una pieza cilíndrica hueca, que conforma interiormente y en cada uno de sus costados unos alojamientos donde encajan unas juntas tóricas de hermeticidad, mientras que exteriormente describe un roscado helicoidal, conformado en la zona media de la misma un alojamiento perimetral semicilíndrico de diámetro sensiblemente mayor que el resto de la pieza, del que emergen una pluralidad de dientes o uñas, concebidas en medios de apoyo y agarre para las herramientas utilizables en su aplicación, de manera que a cada uno de sus extremos de la citada pieza cilíndrica hueca se sitúan roscadas a esta, sendas piezas huscas que describiendo un primer cuerpo cilíndrico se prolongan en otro cuerpo troncocónico, con la particularidad de que el primer cuerpo cilíndrico presenta un roscado interior destinado a su acoplamiento a la pieza cilíndrica, mientras que el cuerpo troncocónico presenta un hueco interior de forma también troncocónica donde se aloja una pieza de sujeción.

5

10

15

20

2.- DISPOSITIVO PARA UNION DE CONDUCCIONES CILINDRICAS, según reivindicación 1ª, caracterizado porque las piezas de sujeción adoptan forma de casquillo troncocónico partido, según una de sus generatrices, el cual en su cara interna dispone unas nervaduras que se conciben a la finalidad de presionar sobre el tubo de conducción, garantizando su inmovilidad.

25

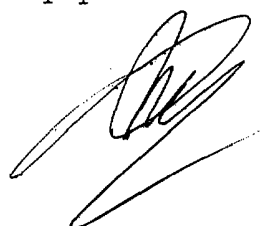
3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el presente Modelo de Utilidad: DISPOSITIVO PARA UNION DE CONDUCCIONES CILINDRICAS.

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas me
canografiadas.

Madrid, 27 Octubre 1.978

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

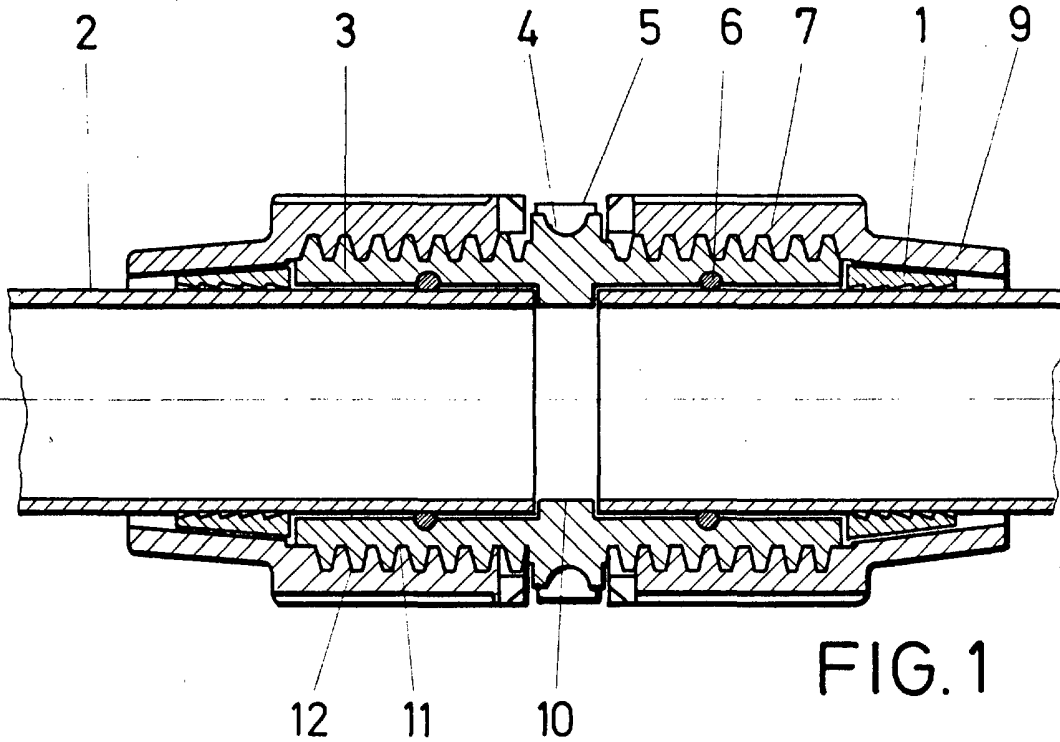


FIG. 1

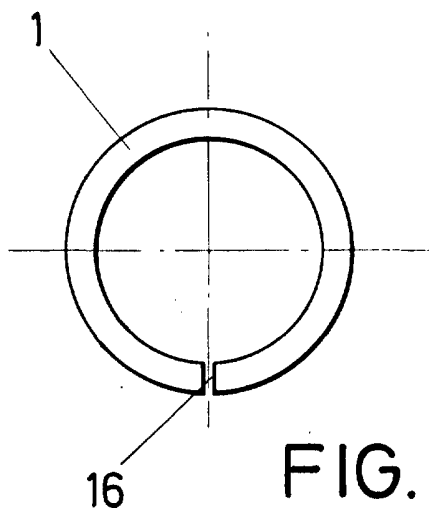


FIG. 3

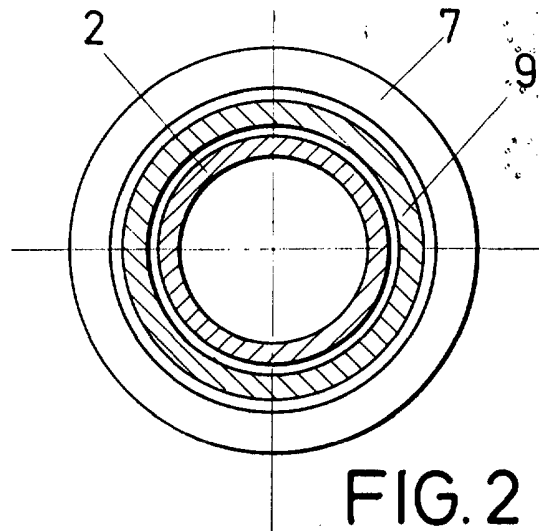


FIG. 2

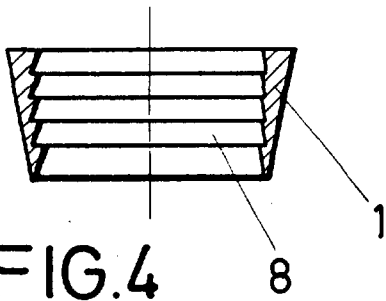


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.